

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. MERJ/ LIC. ADAS

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

Segundo convenio modificadorio al contrato de **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, representada en este acto por el **C. Jorge Carrasco Castillo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificadorio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 45 párrafo segundo y tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10200/22**, emitida en el sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Mediante oficios números **SEFI 2207/2022** y **SEFI 2456-A/2022** de fechas 22 de noviembre del 2022 y 26 de diciembre del 2022, respectivamente, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 a efecto de contratar póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 26 de diciembre del 2022 al 26 de diciembre del 2025.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 14, 15 y 16 de diciembre del 2022, se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N063-2022**, desarrollándose el día 20 de diciembre del 2022 la junta de aclaraciones, posteriormente en fecha 23 de diciembre del 2022, se efectuó el acto de presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose finalmente en fecha 25 de diciembre del 2022 el fallo en el cual fue declarada desierta la partida **4** dados los incumplimientos económicos de los licitantes participantes.
5. Al efecto, mediante oficio número **SAE/01.0264/2022** de fecha 26 de diciembre del 2022 y su respectiva justificación, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la contratación consolidada del seguro de parque vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se realizara mediante adjudicación directa con el **“El Prestador de Servicios” Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en las fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Titular de **“La SAE”**, en conjunto con el **C. Juan Nuñez Muñoz**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Administración de Riesgos de la Dirección General de Administración y Servicios** de **“La SAE”** y el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de **“La SAE”**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-09-22**, de fecha 26 de diciembre del 2022, se autorizó la contratación consolidada del seguro de parque vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a **“El Prestador de Servicios” Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$58'492,145.15 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), de los cuales la cantidad de **\$34'675,989.57 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), corresponde a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$23'816,155.58 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), equivale a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de diversas Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del contrato número **256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

7. En fecha 30 de diciembre del 2022 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** en adelante “**El Contrato**”, a través del cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
8. Ahora bien, en fecha 13 de diciembre del 2023 mediante oficio número **SEFI 1647/2023**, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 a efecto de **ampliar la contratación consolidada del servicio de aseguramiento al parque vehicular por el periodo comprendido del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025**.
9. Mediante requisición de compra número **10079/23** emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de “**El Contrato**” **256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**.
10. Mediante oficio número **DGAS/0458/2023** de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de **ampliar la póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
11. En fecha 26 de diciembre del 2023 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**”, cuyo objeto fue modificar las cláusulas primera, segunda y tercera de “**El Contrato**”, a efecto de **ampliar la póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, de acuerdo a lo estipulado en dicho instrumento legal y sus anexos.
12. Mediante oficio número **SEFI 0524/2024** de fecha 08 de abril del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto a los ejercicios fiscales 2024 y al 2025 a efecto de llevar a cabo la ampliación de “**El Contrato**” a la contratación consolidada de la prestación de **la póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
13. Mediante requisición de compra número **10011/24**, emitida en el sistema VISUAL mediante la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de **“El Contrato”**.

14. En fecha 12 de abril del 2024, mediante oficio número **DGAS/0214/2024**, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, la modificación de **“El Contrato”** a efecto de **ampliar la póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
15. En fecha 29 de abril del 2024 mediante oficio número **DGAD/214/2024** en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el **Director General de Adquisiciones** de “La SAE” solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificadorio.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, **“La Ley”** así como en lo señalado en las cláusulas Décimo Tercera y Décimo Octava de **“El Contrato”** se procede al otorgamiento del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XIII, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 10 de abril del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **10011/24**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que los servicios objeto de **“El Contrato”** deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA. C.P. 20230. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	AV. GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COL. VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	AVENIDA CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÚMERO 114, PARQUE INDUSTRIAL TECNOPOLO POCITOS, C.P. 20328, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS SIN NÚMERO, COLONIA OJOCALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPA020812HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	UTM1809032W3	AVENIDA GERÓNIMO DE LA CUEVA S/N, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL RÍO, C.P. 20126 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	UTC130709GNA	CARRETERA AL TEPETATE NÚMERO 102, COLONIA EL SALITRE, 20800 CALVILLO, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES	DIA751223QB6	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 8, COLONIA BOSQUES DEL PRADO, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	IEA930117T62	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 601, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, C.P. 20196. AGUASCALIENTES, AGS.
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	CEA9908024RA	CALLE JUAN DE MONTORO NÚMERO 219 ZONA CENTRO C.P. 2000, AGUASCALIENTES, AGS.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401 PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20239.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. ESQ. AVENIDA AGUASCALIENTES, COLONIA JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP990802167	CALLE ECUADOR NÚMERO 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE NÚMERO 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	UTN000627S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT9402109W1	AVENIDA GÓMEZ MORIN NÚMERO 102-10 COLONIA FERRONALES C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA9108114C9	BOULEVARD JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA CANTERA. C.P.20200, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	CALLE MARGIL DE JESÚS NÚMERO 1501, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COLONIA FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS.

1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, así como su Apoderado Legal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

2.1. Que mediante instrumento número **35**, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgado ante la fe pública del **Lic. Alonso Sansores, Notario Público número 3** del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida; se constituyó la sociedad mercantil denominada **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 3,323, partida 2, a folio 158, del tomo 46, libro quinto.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A. a La Peninsular Seguros, S.A. y la modificación parcial de los estatutos sociales**, mediante escritura pública número **64,103**, 26 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del **Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103** de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México,

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, el día 8 de junio de 1999.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de La Peninsular Seguros, S.A. a La Peninsular Seguros S.A. Multivalores Grupo Financiero y la reforma integral de los estatutos sociales, mediante escritura pública número 24,083, de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el día 15 de octubre del 2008.**
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de La Peninsular Seguros S.A. Multivalores Grupo Financiero a Seguros Multiva S.A. Grupo Financiero Multiva y la modificación parcial de los estatutos sociales, mediante escritura pública número 25,841, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 13 de noviembre del 2008.**
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de Seguros Multiva S.A. Grupo Financiero Multiva a Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más y la reforma integral de los estatutos sociales y la designación de los nuevos miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y Comisario, mediante escritura pública número 82,425, libro 1,859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 13 de diciembre del 2016.**

2.2. El C. Jorge Carrasco Castillo cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Apoderado Legal, con poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público número 91,452 libro 2,152, de fecha 19 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de la Ciudad de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en fecha 12 de enero del 2022, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CRCSJR63102021H600**.

2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06966.**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

- 2.4.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, de la Ciudad de México, con números telefónicos 551 102 50 00 y 553 901 78 57, así como los correos electrónicos jorge.carrasco@segurosvepormas.com y judith.reyna@gfvepormas.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y5460091100**.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta de **“El Contrato”**, a efecto de **ampliar la póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$258,804.73 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 73/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA. La cláusula primera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

PRIMERA.- OBJETO. *El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por “La SAE”, cuyas características se encuentran descritas en los pedidos de compra números GD00190/22 y GD00080/23, anexos y cotización de ampliación de “El Prestador de Servicios”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “Los Servicios”.*

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

PRIMERA.- OBJETO. *El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por “La SAE”, cuyas características se encuentran descritas en los pedidos de compra números GD00190/22, GD00080/23 y GD00006/24, anexos y cotización de ampliación de “El Prestador de Servicios”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “Los Servicios”.*

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA. La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. *La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en los pedidos de compra números GD00190/22 y GD00080/23 mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.*

*El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$21'299,822.31 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$3'407,971.57 (TRES MIL CUATROcientos SEPTINTA Y Siete PESOS 57/100 M.N.)**.*

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), arrojando así un monto total de \$24'707,793.88 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.).

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra números GD00190/22, GD00080/23 y GD00006/24** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$21'522,929.84 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$3'443,668.77 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.),** arrojando así un monto total de **\$24'966,598.61 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.).**

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA. La cláusula tercera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- A)** La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; para el **pedido de compra número GD00190/22** comenzando a partir de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2022 y concluyendo a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025, para el **pedido de compra número GD00080/23** comenzando a partir de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2023 y concluyendo a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025.
- B)** **ENTREGA DE LA PÓLIZA.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a “**La SAE**”, para el **pedido de compra número GD00190/22** en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, así como un disco duro externo, USB o medio magnético con capacidad suficiente, mismo que contenga las pólizas que se entregarán en físico y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud y para el **pedido de compra número GD00080/23** en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de la contratación.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes.

- C) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.-** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura para el para el **pedido de compra número GD00190/22** dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, y para el **pedido de compra número GD00080/23** deberá entregarse el día 26 de diciembre del 2023.
- D) INDEMINIZACIONES POR SINIESTROS.-** En caso de siniestro, “**El Prestador de Servicios**”, pagará a “**La SAE**”, la indemnización que corresponda al amparo de cada póliza, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos, tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “**La SAE**”.

Si “**El Prestador de Servicios**” incumple su obligación de indemnización en los términos establecidos en el párrafo anterior, cubrirá a quién tenga derecho a la indemnización el importe correspondiente, los intereses moratorios calculados conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- E) ASISTENCIA DE LA ASEGURADORA EN SINIESTROS.-** “**El Prestador de Servicios**” deberá prestar la asistencia técnica que requiera “**La SAE**”, en caso de los siniestros relacionados con “**Los Servicios**” que forman parte de este contrato.
- F) TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.-** “**Los Servicios**” de “**El Prestador de Servicios**”, deberán ajustarse a los tiempos de atención especificados a continuación y a los señalados en los anexos que forman parte integral de este contrato.

Entrega de carta cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia de este contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud de “**La SAE**” y/o de la Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes que corresponda, por conducto de los responsables descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Entrega de Endosos “A, B y D” por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud. Los Endosos “A, B y D” se consideran de la siguiente manera:

A = Altas de un seguro nuevo, y un endoso que modifica la prima de seguro.
 B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro y;

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

D = Cancelación de póliza y/o incisos que implican devolución de prima.

Para el caso del seguro para parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el tiempo de llegada del ajustador en zonas urbanas será dentro de los 30 minutos contados a partir del momento en que la aseguradora sea notificada del siniestro o accidente, en el resto del estado de dos horas como máximo.

G) ERRORES U OMISIONES Y COBERTURA AUTÓMATICA. - *El error u omisión involuntaria por parte de “La SAE” sobre la descripción, datos o aviso de alta, de los bienes asegurados, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado, además de contemplar la cobertura automática de todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas por el contratante en un periodo de 30 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para solicitarse el alta a “El Prestador de Servicios” por parte de “La SAE”.*

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- H)** La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; para el **pedido de compra número GD00190/22** comenzando a partir de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2022 y concluyendo a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025, para el **pedido de compra número GD00080/23** comenzando a partir de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2023 y concluyendo a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025, así mismo para el **pedido de compra número GD00006/24** comenzando a partir de las 12:00 horas del día 15 de abril del 2024 y concluyendo a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025.
- I)** **ENTREGA DE LA PÓLIZA.** “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a “La SAE”, para el **pedido de compra número GD00190/22** en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, así como un disco duro externo, USB o medio magnético con capacidad suficiente, mismo que contenga las pólizas que se entregarán en físico y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud y para los **pedidos de compra números GD00080/23 y**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

GD00006/24 en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de la contratación.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”**, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104 2do piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes.

J) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.- **“El Prestador de Servicios”** se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura para el **pedido de compra número GD00190/22** dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, y para el **pedido de compra número GD00080/23** deberá entregarse el día 26 de diciembre del 2023, así como para el **pedido de compra número GD00006/24** deberá entregarse el día 15 de abril del 2024.

K) INDEMINIZACIONES POR SINIESTROS.- En caso de siniestro, **“El Prestador de Servicios”**, pagará a **“La SAE”**, la indemnización que corresponda al amparo de cada póliza, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acreden fehacientemente a través de los medios legales idóneos, tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de **“La SAE”**.

Si **“El Prestador de Servicios”** incumple su obligación de indemnización en los términos establecidos en el párrafo anterior, cubrirá a quién tenga derecho a la indemnización el importe correspondiente, los intereses moratorios calculados conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

L) ASISTENCIA DE LA ASEGURADORA EN SINIESTROS.- **“El Prestador de Servicios”** deberá prestar la asistencia técnica que requiera **“La SAE”**, en caso de los siniestros relacionados con **“Los Servicios”** que forman parte de este contrato.

M) TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.- **“Los Servicios”** de **“El Prestador de Servicios”**, deberán ajustarse a los tiempos de atención especificados a continuación y a los señalados en los anexos que forman parte integral de este contrato.

Entrega de carta cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia de este contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud de **“La SAE”** y/o de la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes que corresponda, por conducto de los responsables descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Entrega de Endosos “A, B y D” por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia del presente contrato, dentro de los

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud. Los Endosos "A, B y D" se consideran de la siguiente manera:

A = Altas de un seguro nuevo, y un endoso que modifica la prima de seguro.
 B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro y;
 D = Cancelación de póliza y/o incisos que implican devolución de prima.

Para el caso del seguro para parque vehicular de Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el tiempo de llegada del ajustador en zonas urbanas será dentro de los 30 minutos contados a partir del momento en que la aseguradora sea notificada del siniestro o accidente, en el resto del estado de dos horas como máximo.

N) ERRORES U OMISIONES Y COBERTURA AUTÓMATICA.- El error u omisión involuntario por parte de **"La SAE"** sobre la descripción, datos o aviso de alta, de los bienes asegurados, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado, además de contemplar la cobertura automática de todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas por el contratante en un periodo de 30 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para solicitarse el alta a **"El Prestador de Servicios"** por parte de **"La SAE"**.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por **"Las Partes"**, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

QUINTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA. La cláusula quinta de **"El Contrato"** establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO. *El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de la siguiente manera:*

Pedido de compra número GD00190/22: Se pagará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de **"La Ley"**, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, la contraprestación será pagada a **"El Prestador de Servicios"** y conforme a lo señalado en los dichos pedidos de compra.

Pedido de compra número GD00080/23: Se pagará de la siguiente manera:

- *La vigencia del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.*
- *La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.*

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS		<i>Avr</i>

Los mismos serán pagados en términos del artículo 9º párrafo segundo de **“La Ley”**.

Dichos pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten para revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de **“La SAE”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas y el pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula quinta de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO. El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de la siguiente manera:

Pedido de compra número GD00190/22: Se pagará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de **“La Ley”**, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, la contraprestación será pagada a **“El Prestador de Servicios”** y conforme a lo señalado en los dichos pedidos de compra.

Pedido de compra número GD00080/23: Se pagará de la siguiente manera:

- La vigencia del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Será pagarán en términos del artículo 9º párrafo segundo de “**La Ley**”.

Pedido de compra número GD00006/24: Se pagará de la siguiente manera:

- La vigencia del 01 de marzo del 2024 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024 por la cantidad de **\$117,009.14 (CIENTO DIECISIETE MIL NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025 por la cantidad de **\$141,795.59 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)**

Los mismos se pagarán en términos del artículo 9º párrafo segundo de “**La Ley**”.

Dichos pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten para revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas y el pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

SEXTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Convienen “**Las Partes**” en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificatorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS
			

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de **“El Contrato”**, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de abril del año 2024.

Por **“LA SAE”**

Por **“El Prestador de Servicios”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. JORGE CARRASCO CASTILLO,
 APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR
 MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

Testigos

LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
 DIRECTOR GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIÉRREZ,
 COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y
 CONSOLIDADOS DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Caro

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

SG

CG

RR

C

R

K



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR
MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-
2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE**

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Cmbo

ANEXOS

C

G
C

K
L

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Cerr

SIN
TEXTO

C

P

b
d



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Convenio



Sistema de Compras

PEDIDO DE COMPRA

Usuario: CLAUDIA.ALBA
Fecha de impresión: 26/12/2022

Proveedor: SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	No. de Pedido: GD00190/22	Fecha del pedido: 26/12/2022	Requisición: 10200/22	No. Folio: 29387	Tipo de recurso: GD
Clave padrón: 16120020	RFC: SMS401001573				
Domicilio: AV. PASEO DE LA REFORMA #243 PISO 16, Col. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06500	Teléfono: (55) 3901 7857				
Responsable de la recepción: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, -DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN					
Lugar de recepción: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y Teléfono: 910 25 00, EXT. 5087					
					Claves Presupuestales:
					Unidad ejecutora: 19 05 01 Proyecto: 000000000000
					Dependencia requisitante: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
					Criterio de Adjudicación Proceso de Adjudicación

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
1	ü	34501	PÓLIZA DE SEGUROS PARA 1305 VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. AÑO 2022: \$108,450.35 AÑO 2023: \$7,931,483.71 AÑO 2024: \$7,951,158.18			1	SER	\$20,531,168.60
Observaciones: *** ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REXA-09-22.								
Cantidad con letra: veintitrés millones ochocientos diecisésis mil ciento cincuenta y cinco pesos 58 / 100 M.N.								
Subtotal \$20,531,168.60 I.V.A. \$3,284,986.98 TOTAL \$23,816,155.58								

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PROVEEDOR



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

9

B

K

N



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Carr

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO

Razón Social:
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

Domicilio de la persona que recibe:

Fecha:

Fecha / Día de recepción:

Identificación:

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN

Domicilio destinatario:
SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Domicilio del destinatario:
DE. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS A OTROS ESTADOS FEDERATOS.

Fecha / Día de recepción:

Centro de recepción:

Centro de recepción:

Se tienen cumplidos cabellmente las especificaciones y las características señaladas:

PRO
VE
TO

Domicilio de la persona que recibe:

Domicilio del destinatario:

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN DUEÑO EXMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO. EN SU CASO

1°.- ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido o anterior establecimiento del "Ente Requerente" o en el caso de la entrega de servicios, se establece en el contrato respectivo y/o acuerdo de suministro. Al mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios.

2°.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado Aguascalientes en desarrollo "LA LEY FEDERAL", así como su reglamento complementario, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del mismo se realizará dentro de los plazos establecidos en la legislación federal y en el caso de la entrega de servicios, dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo. En el caso de la entrega de bienes, se establecen las siguientes condiciones de pago:

3°.- VIGÉNCIA: El proveedor acepta que lo señalado en el presente pedido será a partir de la entrega de todo resultado de la ejecución por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente y conforme a la fecha en que se lo efectúa la liquidación del pago pendiente de los bienes y/o servicios a entregar. La entrega se considera de acuerdo con el momento de la ejecución de los períodos de garantía establecidos en el contrato respectivo, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

4°.- OBLIGACIONES LABORALES: Quien expresamente asistido que el personal contratado para el cumplimiento del negocio de este pedido cumple bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por el tanto se obliga a resarcir a su personal de acuerdo con lo establecido en la legislación federal y en el presente acuerdo, así como a proporcionar a su personal las condiciones y oportunidades de trabajo establecidas en el contrato respectivo.

5°.- DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las restauraciones o reparaciones que se realicen a los bienes y/o servicios en su posesión, así como a su costo, para el proveedor, y de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo.

6°.- PECULIO: Quien expresamente asistido que el personal contratado para el cumplimiento del negocio de este pedido cumple bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por el tanto se obliga a resarcir a su personal de acuerdo con lo establecido en la legislación federal y en el presente acuerdo.

7°.- PECULIO: Quien expresamente asistido que el personal contratado para el cumplimiento del negocio de este pedido cumple bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por el tanto se obliga a resarcir a su personal de acuerdo con lo establecido en la legislación federal y en el presente acuerdo.

8°.- TERMINACIÓN PREMATURA: Quien expresamente asistido que el personal contratado para el cumplimiento del negocio de este pedido cumple bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por el tanto se obliga a resarcir a su personal de acuerdo con lo establecido en la legislación federal y en el presente acuerdo.

9°.- RESPONSABILIDAD: Quien expresamente asistido que el personal contratado para el cumplimiento del negocio de este pedido cumple bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por el tanto se obliga a resarcir a su personal de acuerdo con lo establecido en la legislación federal y en el presente acuerdo.

10°.- IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formular el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY FEDERAL", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

11°.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido de compra se firma en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.

El proveedor o su Representante Legal

Sr

Pa

Pa

Pa

K

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p> <p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p><i>Cu</i></p>

sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.ALBA
Fecha de impresión 22/12/2023 11:30:15a.n

Proveedor:	SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
Clave padrón:	16120020	RFC:	SMS401001573	GD00080/23	22/12/2023	10079/23	29456 GD
Domicilio:	AV. PASEO DE LA REFORMA #243 PISO 16, Col. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P.	Teléfono:	55 39017857	Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso
Responsable de la recepción	AGUASCALIENTES	4 días naturales	28/12/2023	Directa /			
Lugar de recepción	AV. DE LA CONV. OTE # 104 ESQ. ALAMEDA	Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:			
Teléfono	910 25 00	Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	000000000000		
		Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
		Criterio de Adjudicación	PRECIO				Proceso de Adjudicación AD

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
1	Ú	34501	PÓLIZA DE SEGURO PARA 34 VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. AÑO 2023: \$ 12,516.48 AÑO 2024: \$ 439,560.91 AÑO 2025: \$ 439,560.91 CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024. LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025.		1	SER	\$768,653.71	\$768,653.71
Observaciones: ***								
AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 256/2022 DEL SEGURO VEHICULAR PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A PARTIR DE LAS 12.00 HORAS DEL DÍA 26/12/2023 A LAS 12:00 DEL DÍA 26/12/2025.								
Subtotal \$768,653.71								
I.V.A. \$122,984.59								
TOTAL \$891,638.30								
Cantidad con letra:								

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

K

N

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-2/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS		<i>Un</i>

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA						Usuario CLAUDIA.ALBA	Fecha de impresión 22/12/2023 11:30:15a.n	
Proveedor: SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS Clave padrón: 16120020 RFC: SMS401001573 Domicilio: AV. PASEO DE LA REFORMA #243 PISO 16, Col. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 11590 Responsable de la recepción: AGUASCALIENTES Lugar de recepción: AV. DE LA CONV. OTE # 104 ESQ. ALAMEDA Teléfono: 910 25 00			No. de Pedido GD00080/23 Fecha del pedido 22/12/2023 Requisición 10079/23 No. Folio 29456 Tipo de recurso GD Tiempo de entrega 4 días naturales Tiempo límite de entrega 28/12/2023 Tipo de Compra Directa / Licitación / Concurso Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada Claves Presupuestales: Unidad ejecutora: 19 05 01 Proyecto: 00000000000000 Dependencia requisitante: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Criterio de Adjudicación PRECIO Proceso de Adjudicación AD					
Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI. EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAIMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y PÓLIZAS DE SEGURO TIEMPO DE ENTREGA: CARTA COBERTURA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y PÓLIZA A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN. GARANTIA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN SEPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO APlica EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRÓNICA.					
Observaciones: *** AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 256/2022 DEL SEGURO VEHICULAR PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A PARTIR DE LAS 12.00 HORAS DEL DÍA 26/12/2023 A LAS 12:00 DEL DÍA 26/12/2025.							Subtotal \$768,653.71	
							I.V.A. \$122,984.59	
Cantidad con letra: ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 30 / 100 M.N.							TOTAL \$891,638.30	

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

Un *Cu Pug B* *C*
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Exl. 2808 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

C

K

Cero

0

SIN TEXTO

C

✓

B
D

PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 12/04/2024 11:50:32a. 1

Proveedor: SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

Clave padrón: 16120020 RFC: SMS401001573

Domicilio: AV. PASEO DE LA REFORMA #243 INT. PISO 16, Col. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, AGUASCALIENTES C.P. 0

Teléfono: 5511025000

Responsable de la recepción
AGUASCALIENTES

Lugar de recepción AV. DE LA CONV. OTE ESQ. ALAMEDA

Teléfono 910 25 00

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00006/24	12/04/2024	10011/24		29465	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				
3 días naturales	26/12/2025				Directa /
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora: 19 05 01				Proyecto: 000000000000	
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO				Proceso de Adjudicación AD

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y PÓLIZAS DE SEGURO TIEMPO DE ENTREGA: CARTA COBERTURA EL 15 DE ABRIL DEL 2024 Y PÓLIZA A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN. GARANTIA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN SEPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO APLICA EN VIRTUD DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, TIENEN PROHIBIDO ENTREGAR FIANZAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRONICO.					
Observaciones:	*** AMPLIACIÓN AL CONTRATO NO. 256/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES.							Subtotal \$223,107.53
Cantidad con letra:	doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos 73 / 100 M.N.							I.V.A. \$35,697.20
								TOTAL \$258,804.73

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SFIO11030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180

PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión 12/04/2024 11:50:32a.

Proveedor: SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

Clave padrón: 16120020 RFC: SMS401001573

Domicilio: AV. PASEO DE LA REFORMA #243 INT. PISO 16, Col. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, AGUASCALIENTES C.P. 0

Teléfono: 5511025000

Responsable de la recepción

AGUASCALIENTES

Lugar de recepción AV. DE LA CONV. OTE ESQ. ALAMEDA

Teléfono 910 25 00

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso		
GD00006/24	12/04/2024	10011/24	29465	GD			
Tiempo de entrega	3 dias naturales	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra Licitación / Concurso				
		26/12/2025	Directa /				
Condiciones de Pago: 20 dias naturales después de presentar a revisión su factura debidamente					requisitada		
Claves Presupuestales:							
Unidad ejecutora: 19 05 01					Proyecto: 00000000000000		
Dependencia requisitante: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN							
Criterio de Adjudicación PRECIO			Proceso de Adjudicación AD				

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
1	ü	34501	PÓLIZA DE SEGURO PARA 05 VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES A PARTIR DE LAS 12: 00 HORAS DEL 15 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. AÑO 2024: \$117,009.14 AÑO 2025: \$141,795.59 CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 15 DE ABRIL AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024, SERÁ A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI. LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025. EN TERMINOS DEL ARTICULO 9° 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,		1	SER	\$223,107.53	\$223,107.53
Observaciones: ***								
AMPLIACIÓN AL CONTRATO NO. 256/2022-LITACIÓN-ENTIDADES.								
Cantidad con letra:								
							Subtotal	\$223,107.53
							I.V.A.	\$35,697.20
							TOTAL	\$258,804.73

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Razón Social:
SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

Hombre de la persona que recibe:

Firma:

Fecha / Hora de recepción:

Identificación:

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION

Dependencia requisitante:

SAE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Nombre del requisitante:

AGUASCALIENTES

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?

SI

NO

Hombre de la persona que recibió:

1°.- ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

2°.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del reclamo de que se trate, el pago del pedido se realizará en oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFI011030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C 20160, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

3°.- GARANTÍAS: En términos de los artículos 69, 70 y 74 tercer párrafo de "LA LEY", y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", "El Proveedor" se obliga a cumplir con las garantías requeridas para los bienes y/o servicios descritas en el presente pedido de compra, así como a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos y la calidad de los servicios contratados, o de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido en los términos de reponer, reparar y/o regularizar los bienes y/o servicios entregados y/o prestados en malas condiciones, en el plazo que para tal efecto se señale en el presente pedido de compra, a entera satisfacción del "Ente Requiere", sin coste adicional para "La Secretaría de Administración" y/o al "Ente Requiere".

4°.- VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido de compra y la legislación aplicable. Si durante el periodo de garantía señalado en el presente pedido de compra se presenta mala calidad de los bienes y/o servicios, "El Proveedor" queda obligado adicional para "La Secretaría de Administración" y/o al "Ente Requiere".

5°.- OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

6°.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga por escrito a "La Secretaría de Administración".

7°.- DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgresión a algún derecho de autor en la invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

8°.- PEÑA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra para constituir un crédito natural de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" autorizada escrita del "Ente Requiere".

9°.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

10°.- RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no resalte el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

11°.- IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

12°.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido de compra se firma en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.

6

P

Carr

2

V

J

0

C

Avto

9

SIN TEXTO

C

✓

10



Cuau

Ciudad de México a 22 de marzo del 2024

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

P R E S E N T E.

C. JORGE CARRASCO CASTILLO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS VE POR MAS S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y EN RESPUESTA A SU OFICO DGAS/129-A/2024, MANIFIESTO LA ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTADAS DE ACUERDO AL CONTRATO NÚMERO 257/22 PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 15 DE ABRIL DEL 2024 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 CORRESPONDIENTE A LAS DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:.

ASÍ MISMO ADJUNTO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE LOS MISMOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE.

DESCRIPCION	VIGENCIA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
POLIZA DE SEGURO PARA 28 VEHICULOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, 2 VEHICULOS A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, 1 VEHICULO A LA SECRETARIA DE FINANZAS, 1 VEHICULO A LA OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA, 1 VEHICULO A LA SECRETARIA DE TURISMO Y 1 VEHICULO A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	DE LAS 12:00 HORAS DEL 15 DE ABRIL DEL 2024 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	\$3,574,714.59	\$571,954.33	\$4,146,668.92
TOTAL				\$4,146,668,92

Total en letra: (Cuatro millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 92/100 M.N)

Nº	MARCA	TIPO	VERSIÓN	MOD	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE PLACAS	SIGLAS	NOMBRE CONTRATANTE	2024	2025
									IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD	IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD
1	FORD	F-550	XL, 6.7L, AUTOMATICA	2023	JN8AT3MT1RW-014036	S/PLACA	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$936,299.64	\$1,360,306.64
2	CHEVROLET	PARA TRASLADO DE REOS	EXPRESS VAN CARGO	2023	1GCZG9CP8P1199769	S/PLACA	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$24,821.36	\$35,478.59
3	RAM	1500 CREW CAB 4X4 B8	PCIK UP	2023	3C6SRBDT7PG551828	S/PLACA	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$21,336.11	\$30,489.90
4	RAM	1500 CREW CAB 4X4 B8	PCIK UP	2023	3C6SRBDT8PG551840	AG063A3	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$21,336.11	\$30,489.90
5	NISSAN	SENTRA	SENSE T/M	2023	3N1AB8AEXPY325538	AAA353E	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$6,789.47	\$9,668.22

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más

Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX

6
K
D



Cujo

6	NISSAN	SENTRA	SENSE T/M	2023	3N1AB8AE9PY325532	AAA354E	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$6,789.47	\$9,668.22
7	BMW	MOTOCICLETA	F 850GS BASICA	2023	WB10B0909P6H35130	AG05AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
8	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0905P6H63751	AG23AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
9	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0905P6H60381	AG08AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
10	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0906P6H16177	AG20AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
11	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0904P6H67113	AG22AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
12	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0900P6H39678	AG11AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
13	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0901P6H68090	AG14AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
14	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0907P6H60138	AG18AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
15	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0901P6H51791	AG21AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
16	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0903P6H39514	AG09AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
17	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0907P6H63637	AG07AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
18	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0903P6H39884	AG06AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
19	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0909P6H60206	AG04AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
20	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0908P6H67020	AG03AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
21	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B090XP6H62806	S/PLACA	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
22	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0902P6H35860	AG13AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
23	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0909P6H07604	AG12AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
24	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0901P6H67280	AG10AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
25	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0906P6H24229	AG15AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
26	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0908P6H06931	AG16AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
27	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0902P6H58927	AG19AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57



6

2

C

V



Centro

28	BMW	MOTOCICLETA	F 850 GS BASICA	2023	WB10B0909P6H67026	AG17AC	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$26,600.76	\$38,025.57
29	RENAULT	KOLEOS	ICONIC CVT	2024	VF1HR3NB5RC392553	AAA148E	SAE	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$9,392.73	\$13,394.45
30	CHEVROLET	SUBURBAN	RST, V8,5.3L, 355CP 5 PTAS AUTOMATICA	2023	1GNSK9KD8PR104787	AAA417E	SAE	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$26,168.24	\$37,406.45
31	CHEVROLET	SUBURBAN	RST, V8,5.3L, 355CP 5 PTAS AUTOMATICA	2023	1GNSK9KD6PR306981	AAA002E	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	\$26,168.24	\$37,406.45
32	CHEVROLET	SUBURBAN	PREMIER 5.3L 5 PTAS AUTOMATICA	2023	1GNSK9KD6PR254929	AAA888E	SEPART	OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO	\$24,856.41	\$35,528.74
33	NISSAN	SENTRA	SEDAN 4 PUERTAS	2004	3N1CB51534K255733	AAA182E	SECTUR	SECRETARIA DE TURISMO	\$3,529.54	\$5,002.06
34	NISSAN	VERSA	SENSE TM 4 PUERTAS	2023	3N1CN8AE7PL871727	S/PLACA	SEGGOB	SECRETARIA DE GOBERNACION	\$5,187.51	\$7,375.21
								TOTAL	\$1,697,891.55	\$2,448,777.37

TOTAL CON LETRA:

AÑO 2024 \$1,697,891.55 (Un Millón seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y un pesos 55/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

AÑO 2025 \$2,448,777.37 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 37/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

TOTAL \$4,146,668.92 (Cuatro millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 92/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

R.F.C. SMS401001573

Condiciones de Pago: Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 01 de marzo del 2024 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Entregable: Carta Cobertura y Póliza de Seguro

Tiempo de entrega de las pólizas y carta cobertura: Carta cobertura el 26 de diciembre del 2023 y Póliza a los 10 días naturales posteriores a la contratación.

Lugar de entrega: Las pólizas correspondientes serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más

Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc. 06500. CDMX

C

6

9

K

10

11



Cuatro

Garantía de los bienes: De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 fracción séptima de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros no aplica en virtud de que las instituciones de seguros tienen prohibido otorgar fianzas, nos apegamos al proceso.

Vigencia de la oferta: La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.

Tiempo de reposición: 20 días naturales posteriores a la entrega de la reclamación y/o documentación completa conforme a lo solicitado vía electrónica.

ATENTAMENTE



CCJ

JORGE CARRASCO CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS
VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

C

P

ft



Ciudad de México a 22 de marzo de 2024

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

C. JORGE CARRASCO CASTILLO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS VE POR MAS S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y EN RESPUESTA A SU OFICIO DGAS/129-A/2024, MANIFIESTO LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTADAS DE ACUERDO AL CONTRATO NÚMERO 256/22 DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 15 DE ABRIL DEL 2024 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:.

ASÍ MISMO ADJUNTO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.

DESCRIPCION	VIGENCIA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
POLIZA DE SEGUROS PARA 05 VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DE LAS 12:00 HORAS DEL 15 DE ABRIL DEL 2024 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	\$223,107.53	\$35,697.20	\$258,804.73
TOTAL				\$258,804.73

Total en letra: Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos 73/100 M.N)

N°	MARCA	TIPO	AÑO MOD.	PLACAS	NUMERO DE SERIE	SIGLAS	NOMBRE CONTRATANTE	2024	2025
								IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD	IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD
1	NISSAN	CAMIONETA URBAN 11 PASAJEROS A.A.	2023	AEJ147E	JN1BE6DS2P9085408	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	\$21,960.77	\$26,605.82
2	GML	CAMIONETA SUNRAY PASS SMART A/AC 17 PASAJEROS	2024	14AAA28	UJ166B3D3R2250171	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	\$20,740.30	\$25,120.93
3	GML	CAMIONETA SUNRAY PASS SMART A/AC 17 PASAJEROS	2024	14AAA29	UJ166B3D2R2250159	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	\$20,740.30	\$25,120.93
4	VOLKS WAGEN	CAMION CRAFTER4.9T LWB 21 PASAJEROS	2024	14AAA27	WV1GRNSY4R9006516	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	\$31,607.00	\$38,342.09
5	NISSAN	CAMIONETA URBAN 11 PASAJEROS A.A.	2024	AEJ148E	JN1BE6DS9R9100845	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	\$21,960.77	\$26,605.82
TOTAL								\$117,009.14	\$141,795.59

B X +

TOTAL, CON LETRA:

AÑO 2024 \$117,009.14 (Ciento diecisiete mil nueve pesos 14/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

AÑO 2025 \$141,795.59 (Ciento cuarenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos 59/100 M N) IVA INCLUIDO

TOTAL \$258,804.73 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos 73/100 M N) IVA INCLUIDO

B E C SMS401001573

Condiciones de Pago: Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 01 de marzo del 2024 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
 - La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

20 días naturales a la entrega del CEDI

Entregable: **Carta Cobertura y Póliza de Seguro**

Tiempo de entrega de las pólizas y carta cobertura: Carta cobertura el 26 de diciembre del 2023 y Póliza a los 10 días naturales posteriores a la contratación

Lugar de entrega: Las pólizas correspondientes serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Garantía de los bienes: De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 fracción séptima de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros no aplica en virtud de que las instituciones de seguros tienen prohibido otorgar fianzas, nos apegamos al proceso.

Vigencia de la oferta: La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.

Tiempo de reposición: 20 días naturales posteriores a la entrega de la reclamación y/o documentación completa conforme a lo solicitado vía electrónica

ATENTAMENTE

JORGE CARRASCO CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS